



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 699 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, **26 JUL. 2019**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 54945-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por Honorino Tarazona Villanueva, identificado con DNI N° 32601049, sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrícolas, por Renuncia de Titular, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 049-2001-DRAG-ANCASH/ATDRP/AT, de fecha 28 de agosto de 2001, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos. Ley N° 29338, establece que derechos de uso de agua se extinguen, entre otras causales, por renuncia del titular, norma concordante con el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal "c" del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Uso de Agua y Autorización de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; en los procedimientos de Extinción de derecho de uso de agua por renuncia de titular, la ALA instruye el procedimiento y emite el informe técnico sin solicitar opinión a la Sub Dirección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 049-2001-DRAG-ANCASH/ATDRP/AT, de fecha 28 de agosto de 2001, se otorgó a favor de Honorino Tarazona Villanueva, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrícolas, proveniente del Manantial Pircocoto, los días sábados y domingos de todas las semanas en el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.; políticamente ubicado en el Sector Pircocoto, Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash;

Que, mediante escrito presentado el 26 de marzo de 2019, Honorino Tarazona Villanueva, identificado con DNI N° 32601049, solicita ante la Autoridad Administrativa del Agua Maraón, Extinción de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrícolas, por Renuncia de Titular, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 049-2001-DRAG-ANCASH/ATDRP/AT, de fecha 28 de agosto de 2001. El administrado argumenta que el Hospital de Pomabamba ha realizado captaciones de agua del Manantial Pircocoto, habiendo desaparecido el agua, por lo que ya no está haciendo uso de agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2019-ANA-AAA.M-ALA.POM-AT/MABI, de fecha 18 de junio de 2019, la Administración Local de Agua Pomabamba, señala que según el Informe N° 084-2019-ANA-AAA.VI.MARAÑON-ALA.POMABAMBA/JLLS/TCE, de fecha 20 de mayo del año 2019, emitido por Jaime Llallihuaman Salazar, Técnico de Campo Especializado, luego de realizada la verificación técnica de campo por el personal técnico de ALA Pomabamba se concluye que en el Manantial Pircocoto no existe



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 699 -2019-ANA-AAA.M

caudal de agua, por lo que recomienda extinguir la Licencia de Uso de Agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 049-2001-DRAG-ANCASH/ATDRP/AT;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Pomabamba y el Informe Legal N° 506-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR, por renuncia de titular, el derecho de uso de agua otorgado a favor Honorino Tarazona Villanueva, mediante Resolución Administrativa N° 049-2001-DRAG-ANCASH/ATDRP/AT, de fecha 28 de agosto de 2001, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pomabamba, la notificación a Honorino Tarazona Villanueva, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese,



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua